



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA HELIDEY S. A.
"EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Treinta de Diciembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **MANUEL EDUARDO SUAREZ CAPELO**, en su calidad de **LIQUIDADOR** y representante Legal de la Compañía **HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACION"**. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la minuta del menor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de instrumentos públicos a su cargo una en la que conste una Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 presente instrumento público el señor MANUEL EDUARDO
2 SUAREZ CAPELO, comparece por los derechos que
3 representa en su calidad de LIQUIDADOR de HELIDEY S.A.
4 "EN LIQUIDACION" , y debidamente autorizado por la Junta
5 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
6 dos de Octubre del dos mil quince, la misma que se agrega
7 como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
8 HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACION", se constituyó mediante
9 escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante la
10 Notaria **SEPTIMA** del cantón Guayaquil, el Uno de Febrero de
11 mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de Marzo de mil
13 novecientos noventa y seis. **B)** Mediante Junta General
14 Universal Extraordinaria de Accionistas de HELIDEY S.A. "En
15 Liquidación"; celebrada el dos de octubre del dos mil quince,
16 por unanimidad se resolvió que se Reactive la compañía, la
17 misma que fue declarada disuelta mediante Resolución
18 Numero Tres Uno Nueve Cero del Diez de Mayo del dos mil
19 seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Noviembre
20 del dos mil seis. **C)** Mediante Junta General Universal
21 Extraordinaria de Accionistas de HELIDEY S. A. "EN
22 LIQUIDACION"; celebrada el dos de octubre del dos mil
23 quince por unanimidad se resolvió además que se aumente el
24 capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
26 Como consecuencia del pertinente aumento de capital se
27 reforman los artículos quinto y sexto del estatuto
28 social, los mismo que dirán: **ARTÍCULO QUINTO.-**

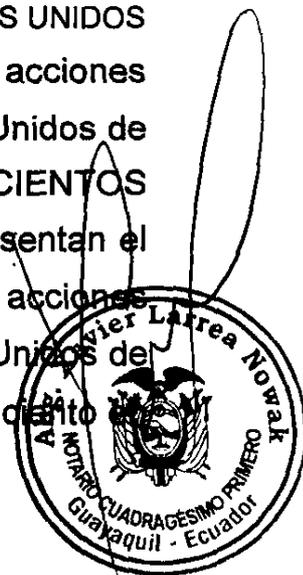
1 CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito es de MIL
2 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMÉRICA dividido en MIL CUATROCIENTAS ACCIONES
4 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR cada una.

5 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones están numeradas desde
6 la cero cero cero uno hasta la mil cuatrocientos inclusive. Los
7 Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el
8 Gerente General de acuerdo a los términos que se indica en
9 los presentes estatutos. **TERCERA: REACTIVACION Y**

10 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos
11 en la cláusula anterior, el compareciente, señor MANUEL
12 EDUARDO SUAREZ CAPELO, por los derechos que
13 representa en su calidad de LIQUIDADOR de la compañía
14 HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACION"; y debidamente autorizado
15 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
16 declara: **UNO.-** Que se Reactive la compañía, la misma que fue
17 declarada disuelta mediante Resolución Numero Tres Uno
18 Nueve Cero del Diez de Mayo del dos mil seis, inscrita en el
19 Registro Mercantil el veintidós de Noviembre del dos mil seis.

20 **DOS. -** Que el capital suscrito de su representada ha sido
21 aumentado en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTOS acciones
23 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una de ellas. **TRES.-** Que los SEISCIENTOS
25 Dólares de los Estados Unidos de América que representan el
26 aumento de capital es decir las SEISCIENTAS acciones
27 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
28 América, han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 numerario, de acuerdo a lo que consta en el Acta de Junta
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega
3 como habilitante. **CUATRO.-** Que como consecuencia de
4 aumento de capital quedan reformados los artículos quinto y
5 sexto de los estatutos sociales de la Compañía en la forma
6 establecida en el Acta de la Junta General Extraordinaria
7 Universal de Accionistas. **CINCO.-** Se deja constancia que los
8 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:**
9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente,
10 MANUEL EDUARDO SUAREZ CAPELO, por los derechos que
11 representa en su calidad de LIQUIDADOR de la compañía
12 HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACION", declara bajo juramento
13 sobre la reactivación y el aumento de capital en los términos
14 acordados en la Junta General de Accionistas, cuya acta
15 consta incorporada como documento habilitante dejando
16 expresado que el pago del aumento de capital es en numerario
17 en un cien por ciento, y el aumento se encuentra debidamente
18 registrado en la contabilidad de la sociedad, así mismo declara
19 bajo juramento que su representada no es contratista de obra
20 publica con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.
21 Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo
22 para la plena validez de la presente escritura pública. F) Mario
23 Guzmán Argudo. Abogado. Matrícula Profesional número
24 diez mil ciento doce. Hasta aquí la minuta. Es copia, la misma
25 que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de
26 Ley. Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el notario en
27 alta voz al otorgante quién la aprueba en todas sus partes se

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, el dos de octubre del dos mil quince, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en el Edificio Torres de la Merced, piso 10, Of. 102, Calles Córdova No. 810 y V. M. Rendón, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, los siguientes accionistas de la Compañía **HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: 1) Melany Marlene Lara Chang, propietaria de 400 acciones de un dólar; y, 2) Eulalia Marlene Chang Jiménez, propietaria de 400 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dando un total de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$. 800,00), encontrándose presente la totalidad del capital social, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Reactivación de la Compañía,
- 2.- Aumento de Capital, y
- 3.- Reforma del Estatuto.

Por decisión de la Junta, preside la sesión el Sr. Manuel Eduardo Suarez Capelo, y actúa como Secretaria de manera Ad-Hoc, la Srta. Melany Marlene Lara Chang, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital social.

Instalada la sesión y analizados los temas del orden del día, de parte de los accionistas de la compañía, se resuelve de forma unánime lo siguiente:

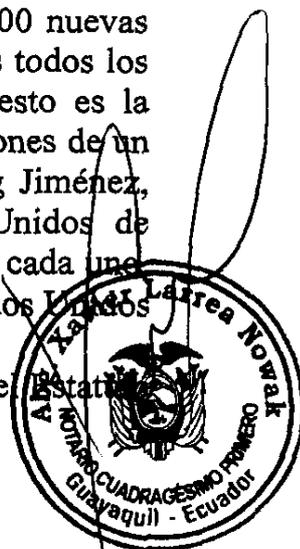
- 1.- Reactivación, la misma que fue disuelta mediante resolución No. 3190 del 10 de Mayo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Noviembre del 2006.

Aumentar el capital suscrito en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de 600 nuevas acciones de UN DÓLAR CADA UNA, y, suscriben las mismas todos los accionistas a prorrata de las acciones que tienen en la Cía., esto es la accionista Melany Marlene Lara Chang suscribe trescientas acciones de un dólar cada una de ellas, y la accionista Eulalia Marlene Chang Jiménez, suscribe trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes pagan las acciones en este momento cada una en un 100% en numerario esto es seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

- 3.- Con estos antecedentes se reforman los Art. Quinto y Sexto de Estatuto Social, los mismos que dirán:

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON SUQUITANI

Manuel Eduardo Suarez Capelo
Secretaria Ad-Hoc



ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito es de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR cada una.

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones están numeradas desde la cero cero cero uno hasta la mil cuatrocientos inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de acuerdo a los términos que se indica en los presentes estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas.

Melany Lara Chang

Melany Marlene Lara Chang
Accionista – Secretaria Ad-Hoc de la Junta

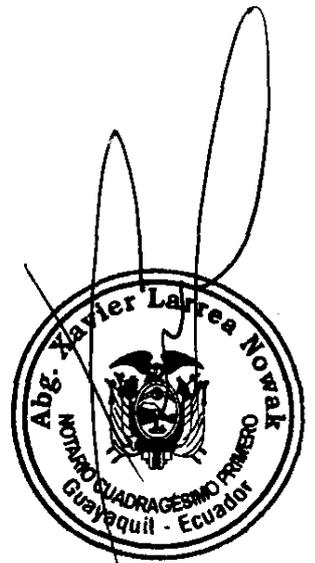
Marlene Chang Jimenez

Eulalia Marlene Chang Jiménez
Accionista

Manuel Eduardo Suarez Capelo

Manuel Eduardo Suarez Capelo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
R.F. SANTÓN GUAYÁQUIL



RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004707
MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003190 del 10 de mayo del 2006 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de noviembre del 2006, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **HELIDEY S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 1 de febrero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de marzo de 1996;

QUE en virtud de la Resolución antes Indicada, se designó como Liquidador al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-04052 de 13 de abril de 2004; y ADM-07293 del 27 de septiembre del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Dr. Manuel Eduardo Suarez Capelo en reemplazo del señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán para el cargo de Liquidador de la compañía **HELIDEY S.A. "en liquidación"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 JUL 2008

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ab. Anita
C.C. No. 74230
Trámite No. 11549-08

ACERTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

31 JUL 2008

Dr. Manuel Eduardo Suarez Capelo
C.C. 098241517-3



NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 41.274
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Agosto del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0004707, dictada el 28 de Julio del 2008, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. **María Anapha Jiménez Torres**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **MANUEL EDUARDO SUAREZ CAPELO**, a foja 95.657, Registro Mercantil número 16.909.

ORDEN: 41274



S

REVISADO POR 



REGISTRO
MERCANTIL

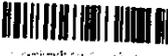
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ESPACIO
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 0902415173

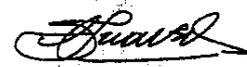

 APELLIDOS Y NOMBRES
 SUAREZ CAPELO
 MANUEL EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-01-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN ABOGADO

V444614444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SUAREZ CONSTANTINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAPELO ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2008-10-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-10-21

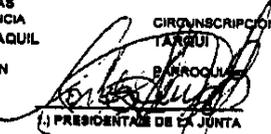
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

419
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 419 - 0051 CÉDULA: 0902415173
 SUAREZ CAPELO MANUEL EDUARDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TAMBULI
 GUAYAQUIL PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO VA A PAR TIRARSE
 LOS TRIBUNALES PRESIDIOS Y TRIBUNAL

Sr. Javier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



 Abg. Javier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 Guayaquil - Ecuador

1

afirma, ratifica y firma en unidad de actos conmigo el Notario.

2

Doy fe.-

3

4

5

p. HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACION"

6

R.U.C. No. 0991343660001

7

8

9

10

11

12

13

[Handwritten signature of Sr. Manuel Eduardo Suarez Capelo]

SR. MANUEL EDUARDO SUAREZ CAPELO

14

C.C. No. 0902415173

15

C.V. No. 419-0051

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature of Abg. Xavier Larrea Nowak]

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

20

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el 30 de diciembre de 2015



[Handwritten signature of Abg. Xavier Larrea Nowak]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0003595

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **06-G-IJ-0003190** del 10 de mayo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de noviembre del 2006 Rectificada mediante Resolución No **06-G-IJ-0008040**, dictada el 9 de noviembre de 2006, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **HELIDEY S.A.**, por encontrarse Incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0970M** de 28 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentra domiciliada la compañía, inscriba el aumento de capital y la reforma del estatuto contenida en el artículo cuarto del estatuto de la compañía **HELIDEY S.A. "EN LIQUIDACION"**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

29 JUN 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



ORI /
Exp. 74230
T. # 96-2016

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.815
FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

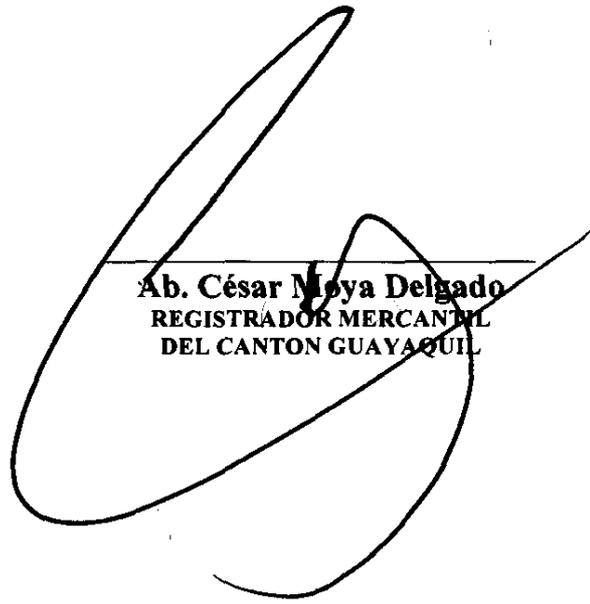
1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003595, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 29 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **HELIDEY S.A. aumento de capital y reforma de estatuto**, de fojas 44.145 a 44.154, Registro Mercantil número 3.887. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31815



Guayaquil, 30 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1487280